

C.N° 666.385/23.

RESOLUCIÓN N° 159 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 12 ABR 2023

Visto la Carpeta N° 666.385/23 y la nota N° 1534 -DAMI-23 presentada por el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" a fs. 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la extensión horaria de 24 a 40 horas semanales del Dr. Humberto Facundo Sarsur Fernández F.M. 479.720 cumpliendo 24 horas como Cirujano de Guardia y 16 horas en la planta de Coloproctología en el "Sanatorio Dr. Julio Méndez", dicho pedido se basa en el pase a Emergencias del Dr. Hernán Balderrama y de las nuevas funciones delegadas al Dr. Mariano Colacelli por ser nombrado Jefe de Unidad Cirugía;

Que a fs. 06 el Área Personal del Sanatorio Dr. Julio Méndez" en su Informe N° 232-DP-23, eleva la presente actuación a los fines de que se dicte la norma administrativa que autorice lo solicitado;

Que a fs. 08 la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, solicita una prolongación horaria de 24 a 40 horas para el Dr. Humberto Facundo Sarsur Fernández F.M. 479.720 cumpliendo 24 horas como Cirujano de Guardia y 16 horas en la planta de Coloproctología, cuyo incremento será del 66,66% con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, considerando los argumentos vertidos elevan los presentes actuados a la Presidencia a consideración, a los fines que de corresponder, se determine la confección de la norma administrativa que autorice la prolongación horaria solicitada;

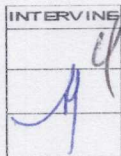
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

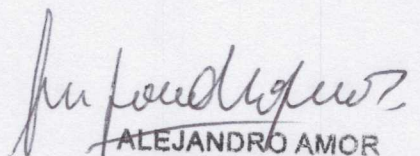
**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Aprobar la prolongación horaria para el Dr. Humberto Facundo Sarsur Fernández F.M. 479.720 cumpliendo 24 horas como Cirujano de Guardia y 16 horas en la planta de Coloproctología del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuyo incremento será del 66,66%, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH (Área Personal) y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal - División Cirugía-), la Unidad Auditoría Interna y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

PSS/msc.



  
**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES